

Resolución Directoral Regional

Nº 56 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA 10 FEB 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, La Resolución Directoral Regional Nº 436-2015-DRA.T de fecha 30 de diciembre 2015 que aprueba el acuerdo consensuado resultante de la Negociación Colectiva entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario SUTSA;

Que, dichas negociaciones se iniciaron con el Acta de Instalación el Jueves 17 de diciembre de 2015, fijándose por acuerdo de unanimidad de la mesa de trabajo tratar cada Aspecto del Pli ego de Reclamaciones del Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario –SUTSA en dos fechas siendo los Aspectos los siguientes: I Aspectos Sociales, II Aspectos Recreativos y Culturales y III Aspectos Económicos;

Que, dentro del III Aspecto Económico ítem 2), los acuerdos aprobados por unanimidad de la Comisión Paritaria fue el de continuar con el pago de canasta de víveres y el otorgamiento del vestuario a favor de los trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, con Memo Múltiple N° 12-2016-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA 10 de fecha 01 de febrero de 2016, el Director Regional de Agricultura Tacna solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Entidad, emitir Informe Técnico y Legal sobre la viabilidad e implementación del otorgamiento de la canasta de víveres a los trabajadores, según al acuerdo Consensuado Resultante de la Negociación Colectiva entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario - SUTSA;

Que, mediante el Informe Nº 02-2016-UPER-OA/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 01 de febrero 2016, la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, informa a la Oficina de Administración sobre la situación económica de los trabajadores de la Entidad, concluyendo y opinando que, los ingresos económicos y los sueldos de los trabajadores no se incrementan desde hace varios años, obligando a los trabajadores adquirir préstamos bancarios con altas tasas de Interés, ocasionando con ello un sobreendeudamiento y desestabilidad económica; y que la implementación de continuidad del incentivo de otorgamiento de víveres, sería sin duda una gran ayuda para cubrir los gastos de la canasta familiar del trabajador, logrando con ello una mayor identificación institucional, mejor rendimiento laboral, bienestar personal y familiar del trabajador;

Que, mediante el Informe Legal Nº 009-2016-OAJ/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 02 de febrero 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna opina que se hace viable la continuidad de pago y otorgamiento de la canasta de viveres a los trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura, conforme al orden presupuestarlo de la Institución , en virtud a que puede considerarse como un derecho adquirido, ya que las organizaciones de control y supervisión no han encontrado observación alguna ni hallazgo acreditables, por lo que puede continuarse contablemente con el pago del mismo;

Que, mediante el Oficio N° 032-2016-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA e Informe N° 004-2016-MGM-UPRE de fechas 05 y 03 de febrero de 2016 respectivamente, la Oficina de Planeamiento y













Resolución Directoral Regional Nº 56 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA

10 FEB 2016

Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacha, concluye que se certifica que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2016 de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, existe la Específica de Gasto 2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano que cuenta con Marco Presupuestal de 5/261,270.00 (Doscientos Sesenta y Uno Mil Doscientos Setenta Soles con 00/100) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios para el Ejercicio Presupuestal 2016, por tal sentido se puede continuar con el pago de la canasta de víveres según acuerdos aprobador por unanimidad resultante de la negociación colectiva entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario - SUTSA;

Que, bajo ese orden de ideas, es necesario formalizar mediante acto administrativo la continuidad del pago de la canasta de víveres a los trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna:

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional № 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y CONTINUAR con el pago de la canasta de víveres a los Trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura Taçna dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2016 de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, Específica de Gasto 2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para consumo humano que cuenta con Marco Presupuestal de S/ 261,270.00 (Doscientos Sesenta y Uno Mil Doscientos Setenta Soles con 00/100), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios para el ejercicio fiscal 2016.



ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR con la presente Resolución correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



CALDERON LUYO

OAJ, OPP, OA. **UPER** SUTSA Trámite Documentario. Archivo

RVO/mgr.

DOBIERNO REGIONAL TACNA ION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA TACNA

Página 2 de 2

FEDATARIA ALTERNA

El documento original obra en estas ofici-